

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dos de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1908
Radicado:	760013110012-2021-00268-00
Proceso:	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	ELIZABETH RENTERIA CAICEDO
Demandado:	VICTOR HUGO RIASCOS RENTERIA
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA NOTIFICACION SIN CONSIDERACION Y REQUIERE

La apoderada judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual aporta constancia de envío de la notificación al demandado VICTOR HUGO RIASCOS RENTERIA por medio electrónico.

Una vez revisada dicha constancia se tiene que en ella no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en auto No.1715 del 10 de agosto de mayo de 2021, pues, si bien allegó constancia de recibido expedida por la oficina de correo postal, de los documentos enviados no se colige la remisión de la providencia a notificar y tampoco se le indicó el correo electrónico de este despacho a través del cual éste comparecerá.

En consecuencia, se AGREGARÁ al expediente SIN CONSIDERACIÓN la constancia de la notificación enviada al señor VICTOR HUGO RIASCOS RENTERIA, y se REQUERIRÁ a la apoderada judicial para que realice nuevamente la notificación, teniendo en cuenta el contenido del auto No.1715 del 10 de agosto de 2021, incluyendo el auto admisorio de la demanda e indicando el correo electrónico del despacho, ya sea de manera directa o a través de correo electrónico certificado (por medio de oficina de correo postal), en ambos casos aportando constancia del envío de los documentos pertinentes, así como el acuse de recibo por parte del iniciador.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(1)

RADICADO 2021-00268

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Familia 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**527da582362eab3c420e6c74cc95bcc4a49280ade29ad7ff41ebe29c2011
dc21**

Documento generado en 02/09/2021 12:59:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**